RESOLUCIÓN No. 349
(03 de noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SHA-008-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Chinácota, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANALÍTICA DE DATOS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD SAAS, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER".

Que, la necesidad del presente proceso se fundamenta en el desarrollo de la política pública definida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Chinácota Nos Une", adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, dentro de la Línea 5 "Gobierno abierto, transparente e inclusivo", Programa 10 "Gobierno abierto y eficiente que cree en la inclusión social y la participación ciudadana", sector 45 Gobierno territorial, producto 4599002 "Servicio de saneamiento fiscal y financiero", cuya definición incluye el fortalecimiento de los ingresos del Municipio, a cargo de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto el valor correspondiente a la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.880.000), incluidos todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el IVA, si este aplica, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 1603 del 16 de octubre de 2026, rubro 2.1.2.02.02.008.01.03 "Servicios profesionales distintos a los jurídicos y contables", fuente 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el municipio de Chinácota el 22 de octubre de 2026 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, documentos asociados al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SHA-008-2026.

Que, en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, desde el 22 hasta el 29 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN No. 349
(03 de noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SHA-008-2026"

Que, dentro del término anteriormente descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados GOBERNA LABS S.A.S., BICODE S.A.S., NATURA SOFTWARE, SYNAPTICA S.A.S., IAPPS S.A.S., ADA S.A.S. y COMPUTACIÓN UNO Y CERO S.A.S. Observaciones que fueron contestadas y publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron solicitudes de limitar a Mipyme el proceso de selección por parte de las siguientes empresas:

SOLICITANTE	RADICADO	LIMITACIÓN NACIONAL	LIMITACIÓN TERRITORIAL
CENTRAL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS ELÉCTRICOS CEINSE S.A.S., NIT 901.106.524-2	(28/10/2026 4:20:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje CO1.MSG.10146481	-/-	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
IAPPS S.A.S., NIT 901.779.722-1	(28/10/2026 5:18:02 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje CO1.MSG.10147236	-/-	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Que, el presente proceso será limitado a Mipyme TERRITORIALES con domicilio principal en el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, toda vez que el valor del proceso ($60.880.000) es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y se recibieron, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de este acto, dos (2) solicitudes de limitación territorial por parte de empresas clasificadas como Mipyme, con más de un (1) año de existencia y domicilio principal en el departamento, de acuerdo con los documentos adjuntados por estas y con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y en el parágrafo 2 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que, la facultad de limitar territorialmente se encuentra justificada en el análisis del sector y en los estudios previos, que identificaron proveedores con domicilio en el departamento de Norte de Santander. Además, la limitación favorece el desarrollo empresarial de la región, en línea con la Ley 2069 de 2020.

Que, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación pueden consultar el pliego de condiciones electrónico, el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos,

RESOLUCIÓN No. 349
(03 de noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SHA-008-2026"

los formatos y los anexos en la plataforma SECOP II, en el enlace dispuesto para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SHA-008-2026, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SHA-008-2026 debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones según sea el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del municipio de Chinácota, Norte de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SHA-008-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANALÍTICA DE DATOS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD SAAS, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER". Parágrafo: La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIMITAR el presente proceso a Mipyme TERRITORIALES con domicilio principal en el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en concordancia con lo enunciado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer como cronograma del proceso el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SHA-008-2026. Parágrafo: El cronograma fijado en la plataforma podrá ser objeto de modificaciones mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos asociados al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SHA-008-2026 podrán ser consultados en la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Chinácota, donde reposan los archivos de la gestión contractual, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

ARTÍCULO QUINTO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 1603 del 16 de octubre de 2026, rubro 2.1.2.02.02.008.01.03 "Servicios profesionales distintos a los jurídicos y contables", fuente 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

RESOLUCIÓN No. 349
(03 de noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SHA-008-2026"

ARTÍCULO SEXTO. COMITÉ EVALUADOR. Para la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada, se conforma el comité de verificación y evaluación, que tendrá a su cargo el estudio y la evaluación de las ofertas, y estará integrado por las siguientes personas:

Evaluador Jurídico – JAVIER EDUARDO REYES SILVA – Asesor Jurídico Externo.

Evaluador Técnico – LISETH JOHANA CHACÓN GALVIZ – Secretaria de Hacienda y del Tesoro.

Evaluador Financiero – JAVIER SIMÓN CASTELLANOS ROMERO – Profesional Economista Externo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SHA-008-2026, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO OCTAVO. Efectuar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chinácota, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

JOSÉ RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde Municipal de Chinácota

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
JENNIFER GAMBOA LEON	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	LISETH JOHANA CHACON GALVIZ
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretaria de Hacienda y del Tesoro